EXP.	0591916
DOC.	1655632

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

ALCALDÍA

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0273 - 2022/MPH

Huacho, 20 de Setiembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe N° 0355-2022-GM/MPH, de fecha 20.09.2022, Gerencia Municipal; Proveído N° 0758-2022-ALC/MPH, de fecha 15.09.2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Ley N.° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas y establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar de continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano.

Que, mediante Resolución de Contraloría N.° 267-2022-CG, emitida por la Contraloría General de la República, se aprobó la Directiva N.° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", cuya finalidad es establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión publica, en beneficio de la población.

Que, el numeral 7.2. "Proceso de Transferencia de Gestión" de la referida Directiva establece lo siguiente:

"Es el proceso por el cual el Titular Saliente, mediante el Informe de Transferencia de Gestión, informa respecto a los avances, resultados, logros y asuntos urgentes de atención prioritaria, asuntos de prioritaria atención, a fin de permitir al Titular Entrante dar continuidad a la prestación de los servicios públicos brindados por la entidad.

El proceso de Transferencia de Gestión comprende las etapas y actividades sucesivas dirigidas a la elaboración y envió del Informe de Transferencia de Gestión, el cual incluye el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo descrito en el literal b) del numeral 7.1.1. de la presente Directiva; asimismo, se realiza de acuerdo a los supuestos establecidos a continuación:

7.2.1. Supuestos del Proceso de Transferencia de Gestión

a) Periodo Definido

El proceso de Transferencia de Gestión por periodo definido se efectúa cuando:

- *Se realizan Elecciones Regionales y Municipales, Elecciones Municipales Complementarias y Consulta Popular de Revocatoria."*

Que, el numeral 7.2.2. "Etapas del Proceso de Transferencia de Gestión" de la referida Directiva prescribe que *"Para los dos supuestos descritos en los literales a) y b) del numeral 7.2.1., el proceso de Transferencia de Gestión comprende las etapas señaladas a continuación:*

a) Conformación y Generación de accesos del Equipo de Transferencia del Titular Saliente

Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente

El Titular Saliente conforma el ETTS, mediante documento firmado, designando al Funcionario Responsable y los integrantes del ETTS de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del Glosario de Términos (Anexo N°1) de la presente Directiva. El ETTS es conformado por la entidad cuyo titular ha cesado.

El ETTS es instalado por el Titular Saliente, dejando constancia del hecho en su Acta de Instalación, la misma que es firmada por el titular saliente y por el Funcionario Responsable.

(...)".

Que, el numeral 7.2.3. "Plazos del Proceso de Transferencia de Gestión" establece lo siguiente:

"i) Por periodo definido

a) Conformación y Generación de accesos del Equipo de Transferencia del Titular Saliente

El Titular Saliente por periodo definido conforma e instala su ETTS mínimo tres (3) meses anteriores al último día de gestión. ***Para el caso de titulares de las entidades de los gobiernos regionales y gobiernos locales que cesan en el cargo por Elecciones Regionales y Municipales, Elecciones Municipales Complementarias o Consulta Popular de Revocatoria, conforman e instalan su ETTS mínimo cinco (5) meses anteriores a la fecha de cese****, de las elecciones complementarias y de la fecha de consulta popular, respectivamente. (...)"*

Que, mediante Informe N° 0355-2022-GM/MPH de fecha 20.09.2022, el gerente municipal, propone que, como autoridad saliente, se conforme el Equipo de Transferencia del Titular Saliente, que formará parte de la Comisión de Transferencia de Gestión de la Municipalidad Provincial de Huaura por el periodo de gestión 2019-2022, para la cual debe estar conformada de la siguiente manera:

- Gerente Municipal – Funcionario Responsable.
- Secretaria General
- Gerente de Gestión de Desarrollo Social
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil
- Gerente de Control de la Ciudad
- Gerente de Administración Tributaria y Rentas
- Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
- Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0273-2022/MPH

- Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Director de la Unidad de Gestión de Residuos Solidos
- Procurador Público Municipal

Asimismo precisa que, como Gerente Municipal es el Funcionario Responsable, conforme al punto 8 del anexo N.° 01: "Glosario de términos" de la Directiva N.° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", que establece que **"El rol del funcionario responsable recae según el nivel de gobierno o la entidad**, en el Secretario General, Gerente General Regional, **Gerente Municipal**, Gerente Genera o quien haga las veces de máxima autoridad administrativa de la Entidad."

Que, mediante Resolución de Contraloría N.° 267-2022-CG, emitida por la Contraloría General de la República, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N.° 348-2018-CG, que aprobó la Directiva N.° 008-2018-CG/GTN, "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", y que la sexta disposición complementaria transitoria de la Directiva N.° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", establece que *"La conformación de Grupo de Trabajo realizado antes de la entrada en vigencia de la presente Directiva, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N.° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", debe ser ratificada mediante documento o en su defecto reconforman el mismo, adoptando la denominación de ETTS conforme a lo dispuesto en la presente Directiva"*, se debe dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía que resolvió la conformación del grupo de trabajo, que formara parte de la Comisión de Transferencia de la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Huaura, por el periodo de gestión 2019-2022, en razón a la Directiva N.° 008-2018-CG/GTN, "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Gerente Municipal Economista **ENRIQUE JONNATHAN NICHO SALINAS**, como funcionario responsable del Equipo de Transferencia de la gestión administrativa de la municipalidad provincial de Huaura por el periodo 2019-2022.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR el Equipo de Transferencia de la gestión administrativa de la municipalidad provincial de Huaura por el periodo 2019-2022, integrado de la siguiente manera:

- Gerente Municipal – funcionario Responsable.
- Secretaria General
- Gerente de Gestión de Desarrollo Social
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil
- Gerente de Control de la Ciudad
- Gerente de Administración Tributaria y Rentas
- Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
- Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Director de la Unidad de Gestión de Residuos Solidos
- Procurador Público Municipal

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 017-2022-MPH-H de fecha 21.01.2022.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de esta en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA